



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL Y DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

La **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF** (en adelante también la “**RFEG**” o la “**Federación**”) y sus sociedades participadas son conscientes de la relevancia que para sus actividades y la de sus deportistas federados tienen el medioambiente y los recursos naturales. Es por ello que siempre ha manifestado su firme compromiso con un desarrollo del deporte y de su gestión respetuosa con el entorno natural y con la protección del medioambiente, como evidencia de su actuación ética y socialmente responsable.

En consecuencia, la Federación ha aprobado la presente *Política medioambiental y de gestión sostenible*.

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La finalidad de esta Política es establecer un marco de referencia y los principios esenciales para integrar la protección de la naturaleza y del medioambiente en la actividad y las inversiones de la Federación y definir los principios de actuación para la protección del medioambiente y el impulso de la sostenibilidad medioambiental. Se fundamenta para ello en el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y contiene las mejores prácticas establecidas en esta materia.

La Federación considera el respeto por el medioambiente como un elemento central de su actividad y de su razón de ser, pues permite la práctica del deporte del golf en armonía con la naturaleza.

La presente Política Medioambiental resulta aplicable a la Federación, a sus sociedades participadas, sus empleados y a las personas que en ellas desempeñen cualquier cargo o responsabilidad.

2.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

El compromiso de la Federación con la protección de la naturaleza abarca la gestión sostenible del capital natural, la protección del medioambiente y el impulso de la sostenibilidad medioambiental.

En relación con lo anterior, la Federación asume y promueve los siguientes principios básicos de actuación, que se aplican a todas sus actividades (propias y en las que participan terceros, como la organización de eventos) y se integran en sus procesos internos de toma de decisiones:

- a. Desarrollar su actividad de forma sostenible y respetuosa con la naturaleza, integrando la protección y el fomento de la biodiversidad y la reducción del impacto medioambiental de todas las actividades que desarrolla. Ello incluye la reducción de emisiones.
- b. Cumplir con la normativa ambiental y con las mejores prácticas establecidas en esta materia.
- c. Priorizar, en la medida en que resulte posible, la utilización de energías renovables.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

- d. Hacer un uso sostenible de los activos naturales y, en particular:
 - i) realizar un uso racional y sostenible del agua, aplicando la jerarquía de uso, que prima la reducción y reutilización del agua, gestionando los riesgos relacionados con su escasez y asegurándose de que el agua utilizada retorne al medio en las condiciones deseadas, previniendo y reduciendo la contaminación de los ecosistemas acuáticos;
 - ii) considerar los problemas relacionados con el agua y protección de los recursos acuáticos en el diseño de sus actividades y proyectos;
 - iii) prevenir, controlar y mitigar las incidencias negativas relacionadas con la contaminación del agua por efluentes u otros, la contaminación del suelo y del aire y de las emisiones acústicas en todas sus actividades, estableciendo los medios de control necesarios para gestionar su efecto sobre las personas y el medioambiente;
 - iv) realizar un tratamiento adecuado de los residuos, así como la optimización de su gestión;
 - v) utilizar en la medida de lo posible, materiales reciclados; y
 - vi) hacer un uso responsable y racional de la energía, apoyando medidas de ahorro y de eficiencia energética.
- e. Sensibilizar, formar y hacer partícipes de los compromisos y principios de esta Política a sus empleados y a todos los terceros con los que se relaciona.
- f. Tener en consideración criterios medioambientales y de sostenibilidad en el proceso de contratación con terceros.
- g. Promover la biodiversidad y considerar su protección como factor primordial en sus actividades y proyectos.
- h. Informar de manera transparente sobre los aspectos ambientales, así como de los impactos, los resultados y las actuaciones medioambientales.

Esta *Política* fue aprobada por la Junta Directiva de la RFEG (art. 50.8 de sus Estatutos) el 25 de marzo de 2025.